

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PRODUCTIVOS DE
MALTRATO INFANTIL LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA GUATEMALTECA**

RUVIDIA MARIVELL TORRES HERRERA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PRODUCTIVOS DE
MALTRATO INFANTIL LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RUVIDIA MARIVELL TORRES HERRERA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V: Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO: Lic. Luis Fernando López Díaz

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, diez de febrero de dos mil nueve.**

Atentamente pase al (a la) LICENCIADO (A) ALEXANDER ESAÚ COLOP FLORES, en sustitución del (de la) asesor (a) propuesto (a) con anterioridad LICENCIADO (A) SONIA ELIZABETH MONTES VALENZUELA, para que proceda ha asesorar el trabajo de tesis del (de la) estudiante RUVIDIA MARIVELL TORRES HERRERA, carné: 198710978 Intitulado "LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE MALTRATO INFANTIL EN EL CÓDIGO PENAL GUATEMALTECO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a la) estudiante, si así lo estima conveniente la modificación del bosquejo preliminar de temas y de las fuentes de consulta originalmente contempladas, asimismo, el título del punto de tesis propuesto. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



c.c. Unidad de Tesis
CMCM/nnmr.

Lic. Alexander Esaú Colop Flores
Abogado y Notario
Colegiado 6385



Guatemala, 15 de marzo del año 2012

Lic. Luis Efraín Guzmán Morales
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Guzmán Morales:

Le informo que de conformidad con el nombramiento emitido por el despacho a su cargo de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, procedí a la asesoría del trabajo de tesis de la bachiller Ruvidia Marivell Torres Herrera, que se denomina: "LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE MALTRATO INFANTIL EN EL CÓDIGO PENAL GUATEMALTECO". Después de la asesoría encomendada, le doy a conocer lo siguiente:

1. El contenido de la tesis es científico y técnico, además la ponente utilizó la legislación y doctrina acordes, redactando la misma de forma adecuada, empleando un lenguaje apropiado y se desarrollaron de manera sucesiva los distintos pasos correspondientes al proceso investigativo.
2. Los métodos que se emplearon fueron: analítico, con el que se señala el maltrato infantil; el sintético, indicó sus consecuencias; el inductivo, dio a conocer sus causas, y el deductivo, dio a conocer los problemas que ocasiona. Se utilizaron las siguientes técnicas de investigación: fichas bibliográficas y documental, las cuales fueron de utilidad para la recolección de la información actual y suficiente para el desarrollo de la tesis.
3. La redacción utilizada es la adecuada. Los objetivos determinaron y establecieron los factores de riesgo productores de maltrato infantil. La hipótesis formulada fue comprobada, dando a conocer las limitaciones que genera el maltrato infantil para el debido desarrollo de la niñez y adolescencia en Guatemala.
4. El tema de la tesis es una contribución científica y de útil consulta tanto para profesionales como para estudiantes, en donde la ponente señala un amplio contenido, relacionado con los fundamentos jurídicos que informan el desarrollo de la niñez y adolescencia.
5. En relación a las conclusiones y recomendaciones de la tesis, las mismas se redactaron de manera sencilla y constituyen supuestos certeros. Se empleó la bibliografía adecuada y de actualidad. A la sustentante le sugerí diversas enmiendas a su introducción y capítulos, encontrándose conforme en su realización, siempre bajo el respeto de su posición ideológica. Se modificó el título de la tesis quedando de la siguiente manera: "ANÁLISIS

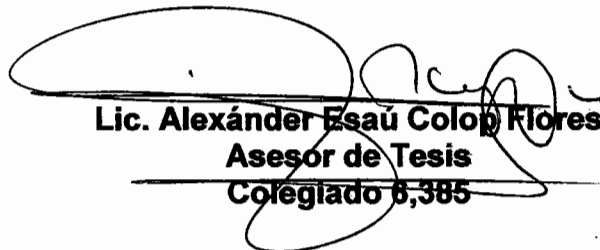
Lic. Alexander Esaú Colop Flores
Abogado y Notario
Colegiado 6385



JURÍDICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PRODUCTIVOS DE MALTRATO INFANTIL, LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GUATEMALTECA".

La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.



Lic. Alexander Esaú Colop Flores
Asesor de Tesis
Colegiado 6,385

Lic. Alexander Esaú Colop Flores
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, veintiséis de marzo de dos mil doce.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ FAJARDO**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **RUVIDIA MARIVELL TORRES HERRERA**, CARNÉ NO. **198710978**, intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PRODUCTIVOS DE MALTRATO INFANTIL LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GUATEMALTECA"**

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes".


M. A. LUIS EFRAÍN GUZMÁN MORALES
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
LEGM/lcsl.



Lic. José Rafael Sánchez Fajardo
Abogado y Notario
Colegiado 1543



Guatemala, 02 de mayo del año 2012

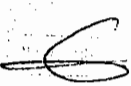
Lic. Luis Efraín Guzmán Morales
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Respetable Licenciado Guzmán Morales:

Le doy a conocer que de acuerdo a resolución emitida por el despacho a su cargo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil doce, se me nombró revisor de tesis de la bachiller Ruvidia Marivell Torres Herrera, que se denomina: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PRODUCTIVOS DE MALTRATO INFANTIL LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GUATEMALTECA”**. Después de la revisión llevada a cabo, le indico:

- a) La bachiller Torres Herrera al desarrollar la tesis empleó un contenido técnico y científico acorde y relacionado con el tema investigado, mediante la obtención de la información jurídica y doctrinaria adecuada. También, hizo la utilización correcta del lenguaje apropiado; mediante el empleo de los pasos del proceso investigativo.
- b) Durante el desarrollo de la misma, fueron empleados los métodos de investigación siguientes: analítico, con el que se señaló la importancia de la niñez y adolescencia; el sintético, estableció el maltrato infantil; el inductivo, dio a conocer la problemática actual; y el deductivo, indicó los factores de riesgo productivos de maltrato infantil.
- c) Se emplearon las siguientes técnicas de investigación: documental y de fichas bibliográficas, y con las mismas se recopiló la información legal y doctrinaria relacionada con el tema de tesis que se investigó.
- d) La redacción tiene relación con los capítulos de la tesis, y se adapta a los capítulos desarrollados. La hipótesis formulada, se comprobó al señalar la importancia de determinar los fundamentos jurídicos que informan los factores de riesgo productores de maltrato infantil.

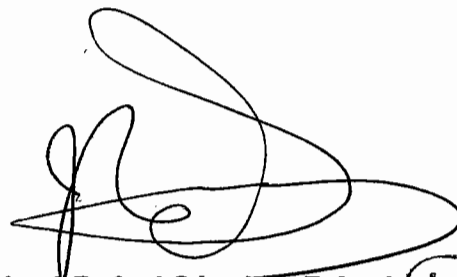


Lic. José Rafael Sánchez Fajardo
Abogado y Notario
Colegiado 1543

- e) En relación a su contenido, la misma señala un estudio amplio del tema investigado. Los objetivos dieron a conocer los problemas que ocasiona el maltrato infantil.
- f) La tesis contribuye científicamente a la ciudadanía guatemalteca y es de útil consulta para estudiantes y profesionales. Las conclusiones y recomendaciones, fueron redactadas de forma sencilla y constituyen supuestos valederos.
- g) La bibliografía es adecuada y actualizada. A la sustentante le sugerí la necesidad de realizar varias correcciones a su introducción, índice, capítulos y bibliografía; encontrándose de acuerdo en llevar a cabo las correcciones.

La tesis desarrollada por el sustentante cumple efectivamente con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.



Lic. José Rafael Sánchez Fajardo
Revisor de Tesis
Colegiado 1543

José Rafael Sánchez Fajardo
ABOGADO Y NOTARIO

15 calle 9-32 zona 1 primer nivel oficina uno
Tel. 57192031 – 22513615



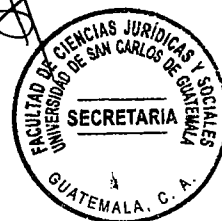
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 29 de agosto de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante RUVIDIA MARIVELL TORRES HERRERA, titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PRODUCTIVOS DE MALTRATO INFANTIL LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.





DEDICATORIA

A DIOS:

A Él sea la honra, la gloria y la alabanza, fuente iniciativa de amor, sabiduría y misericordia que con ternura has cuidado siempre de mí, gracias Señor.

A MIS PADRES:

Oralia Herrera de Torres y Osberto Torres Estrada (Q.E.P.D.), como agradecimiento por todo su amor, a ustedes debo este triunfo.

A MI ESPOSO:

Faber Andino Moscoso Osorio, con amor, gracias por todo su amor y apoyo que me impulsó siempre a seguir adelante.

A MIS HIJOS:

Daniela Marivell Moscoso Torres y Faber Andrés Moscoso, pedacitos de mi alma a quienes amo infinitamente, gracias por ser parte de mi vida.

A MIS HERMANAS Y HERMANOS: Dra. Leticia Torres Herrera, Argentina, Carolina y Osberto (Q.E.P.D.) Torres Herrera, bendiciones de Dios en mi vida.

A MI FAMILIA:

Gracias por su cariño.



A MIS AMIGOS Y AMIGAS:

Compañeros y compañeras de camino, a todos y cada uno, gracias por su amistad, apoyo y cariño.

A MIS CATEDRÁTICOS:

Por sus valiosos consejos y enseñanzas, especialmente al Lic. Guillermo Rolando Díaz Rivera, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval, y al Lic. Carlos Castro Monroy.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, porque en sus aulas adquirí los conocimientos que hoy me permiten iniciar una nueva etapa como profesional del derecho.

A:

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, glorioso templo del saber que me dio la oportunidad de realizar este sueño, gracias.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. La niñez.....	1
1.1. Importancia.....	1
1.2. Conceptualización.....	4
1.3. Desarrollo de la niñez en edad preescolar.....	5
1.4. Desarrollo infantil temprano.....	8
1.5. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN).....	9
1.6. Procuraduría de la Niñez y Adolescencia.....	13
1.7. Situación de la niñez guatemalteca.....	16

CAPÍTULO II

2. La adolescencia.....	19
2.1. Conceptualización.....	22
2.2. Características.....	24
2.3. Maduración sexual.....	24
2.4. Crecimiento y desarrollo.....	26
2.5. Otros cambios físicos.....	27



CAPÍTULO III

Pág.

3. Maltrato infantil.....	31
3.1. Conceptualización.....	31
3.2. Tipos de maltrato infantil.....	32
3.3. Consecuencias emocionales.....	42
3.4. Causas del maltrato infantil.....	43
3.5. Tipología del maltrato.....	45
3.5. Prevención del maltrato infantil.....	47

CAPÍTULO IV

4. Intervención en casos de maltrato infantil.....	51
4.1. La familia y la violencia.....	52
4.2. Desprotección.....	54
4.3. Riesgo de desprotección.....	55
4.4. Necesidades de la infancia.....	57
4.5. Factores de protección.....	60
4.6. Principios básicos de la intervención.....	61

CAPÍTULO V

5. Factores productivos de maltrato infantil limitantes del desarrollo de la niñez y adolescencia.....	65
5.1. Indicadores físicos.....	68
5.2. Requisitos para la identificación de maltrato infantil.....	69



	Pág.
5.3. Niveles de gravedad.....	70
5.4. Políticas públicas.....	71
5.5. Estudio de los factores de riesgo productores de maltrato infantil limitantes del desarrollo de la niñez y adolescencia guatemalteca.....	72
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	89



INTRODUCCIÓN

El tema de la tesis señala la importancia de analizar jurídicamente los factores de riesgo productores de maltrato infantil limitantes del desarrollo de la niñez y adolescencia. La violencia hacia los niños, niñas y adolescentes es una práctica frecuente. Los casos de maltrato infantil que logran visibilidad pública, debido a su dramático desenlace, únicamente constituyen una pequeña parte de una realidad mucho más amplia y generalizada. Un elevado porcentaje de la población guatemalteca considera al castigo físico y psicológico como una herramienta educadora y es evidente que se trata de una práctica mucho más arraigada de lo que se supone y en la medida en que no se modifiquen los variados factores sociales que la sostienen se mantendrá por años.

La violencia que se ejerce contra los niños, niñas y adolescentes al interior del hogar con frecuencia se mantiene en silencio, debido a que las víctimas son pequeñas o bien no se atreven a denunciar a sus padres o cuidadores. Los objetivos de la tesis después que se identifican los factores de riesgo que facilitan los malos tratos y los de protección que contribuirán a que no vuelvan a ocurrir, después que se establecen cuáles son los daños que ha sufrido el niño o niña y adolescente y cuánta motivación tienen los padres para evitar los episodios de violencia, se tiene que proceder a la intervención.

Todas las intervenciones ante situaciones de malos tratos a niñas, niños y adolescentes requieren del respeto de determinados principios básicos, principios que serán referentes y orientarán la intervención.



La hipótesis formulada comprobó que el maltrato infantil se refiere a los abusos y desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro la supervivencia en el contexto de confianza.

La tesis se dividió en cuatro capítulos: el primer capítulo, indica la niñez, importancia, conceptualización, desarrollo de la niñez en edad preescolar, desarrollo infantil temprano, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente (IIN), la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y la situación de la niñez guatemalteca; el segundo capítulo, se refiere a la adolescencia, conceptualización, características, maduración sexual, crecimiento y desarrollo y otros cambios físicos; el tercer capítulo, determina el maltrato infantil, conceptualización, tipos de maltrato infantil, consecuencias emocionales, causas tipología y prevención; el quinto capítulo, señala la intervención en casos de maltrato infantil, la familia y la violencia, desprotección, riesgo, necesidades de la infancia, factores de protección y principios; y el quinto capítulo, analiza los factores de riesgo productivos de maltrato infantil limitantes del desarrollo de la niñez y adolescencia. Se utilizaron los siguientes métodos: analítico, sintético e inductivo. También, se empleó durante el desarrollo de la tesis la técnica documental.

Las víctimas del maltrato infantil y el abandono son el segmento de la población conformado por niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.



CAPÍTULO I

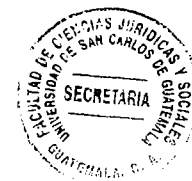
1. La niñez

Los niños y las niñas componen una parte significativa de la sociedad y son vitales para el futuro. En la mayoría de ocasiones, son abusados y explotados, o de alguna forma se les niegan sus derechos fundamentales, como resultado de su falta de recursos y capacidad de ser completamente independientes. La Organización de los Estados Americanos (OEA), se encuentra comprometida a brindar protección a sus derechos, mediante programas implementados en la región, los cuales deben ser designados para el mejoramiento de la educación, servicios de salud y calidad de vida en general.

Consiste en un término bastante amplio que se aplica a los seres humanos que se encuentran en fases de desarrollo comprendidas entre el nacimiento y la adolescencia o pubertad.

1.1. Importancia

Se encuentra en diversos aspectos, de los cuales es de importancia señalar el carácter biológico y el psicosocial. Por una parte, en este período sucede que la mayor parte del crecimiento físico de la vida extrauterina, se sustenta en la rápida progresión del esqueleto y en la musculatura en los niños con adecuada nutrición. Por otro lado, la vida en relación con los demás seres humanos encuentra su origen en la niñez misma, con la posibilidad de definir vínculos que pueden prolongarse por toda la vida.



En los diversos modelos que permiten explicar la construcción de la personalidad, se hace énfasis en la importancia que tiene en la niñez en la complementación del potencial de tipo genético, así como en las experiencias físicas y afectivas de los primeros meses de vida y en las relaciones sociales en los años posteriores. Tal es la relevancia de esos procesos en la infancia, que las alteraciones en estas fases dan lugar a perturbaciones que pueden ser el punto de partida de enfermedades de diversas magnitud en el futuro.

A pesar de ello, una importante proporción de los niños y niñas del mundo no llegan a la plena satisfacción de sus necesidades elementales, y ello no permite que pueda existir una vida adulta adecuada como consecuencia de deficiencias afectivas, nutricionales, sanitarias y de otra índole.

El conocimiento de la importancia de la niñez como etapa fundacional de los seres humanos, puede ser un punto de partida para la comprensión de la necesidad de que se destinen esfuerzos, para brindar a la niñez el mejor entorno para su desarrollo.

Su concepto es bastante amplio, siendo el mismo el período de vida de los seres humanos que inicia con el nacimiento y concluye en la adolescencia, y durante el mismo se describe la mayor parte del desarrollo fisiológico, psicológico y social.

"La importancia de la niñez radica en diversos aspectos, entre los cuales se puede destacar el biológico y el psicosocial. Por una parte, en este período ocurre la mayor

parte del crecimiento físico de la vida extrauterina, sustentado en la rápida progresión del esqueleto y en la musculatura en los niños y niñas con una adecuada nutrición”.¹

Por otra parte, la vida de relación con los demás seres humanos tiene su origen en la niñez misma, con la posibilidad de poder definir vínculos que pueden prolongarse por toda la vida.

En diversos modelos que permiten brindar una adecuada explicación de la construcción de la personalidad.

Se tiene que hacer énfasis en la importancia que tiene la niñez para la complementación del potencial genético, relacionado con las experiencias físicas y afectivas de los primeros meses de vida y de las relaciones sociales en los años posteriores.

Tal es la importancia de esos procesos en la infancia que las alteraciones en estas fases permiten la existencia de perturbaciones que pueden llegar a ser el punto de partida de enfermedades de distintas magnitudes en el futuro.

A pesar de ello, una elevada proporción de la niñez a nivel mundial no llega a satisfacer sus necesidades elementales para con ello permitir una vida adulta adecuada, como consecuencia de una serie de deficiencias afectivas, nutricionales, sanitarias y de otra índole.

¹ Bula Calderón, Jorge Ivan. **Vulnerabilidad de la niñez y adolescencia**. Pág. 58.

El conocimiento de la importancia de la infancia como etapa fundacional de los seres humanos, puede ser un punto de partida para la comprensión de la necesidad de destinar esfuerzos, para brindar a la niñez el mejor entorno para un adecuado desarrollo.

La niñez es la etapa de mayor importancia del desarrollo humano. El desarrollo humano consiste en un proceso continuo, pero la niñez es una etapa que se tiene que cuidar, debido a que es determinante de varios aspectos de una persona.

1.2. Conceptualización

La niñez es la fase del desarrollo de la persona y comprende entre el nacimiento de la misma, y la entrada de la pubertad o adolescencia. Entre el momento del nacimiento y aproximadamente hasta los 13 años, una persona se considera niño o niña. La niñez también llamada infancia, es la etapa donde el ser humano realiza el mayor porcentaje de crecimiento. A su vez, la niñez está subdividida en tres etapas: lactancia, primera infancia y segunda infancia.

"Durante la lactancia, al individuo se le denomina lactante hasta los dos años aproximadamente, mientras que en la primera infancia se le denomina infante y es de los dos años hasta los seis años que se le denomina infante. En la segunda infancia, se encuentra el concepto de si es de niño o niña y es cuando entra a la pubertad".²

² Corvella Rugi, Juan Manuel. **Descubriendo la niñez.** Pág. 34.

Durante la infancia se producen desarrollos significativos en el ser humano, en relación a lo físico se aumenta en promedio dos kilos cada año y a los diez años un niño pesa entre tres y cuatro veces más de su peso registrado al nacer. De esa forma, entre siete y trece centímetros son los que crecen en estatura cada año. En relación al cerebro, el mismo alcanza el 80% de su tamaño comparado con el de un adulto.

Por otro lado, en la motricidad o desarrollo motor, el niño o niña logran de poco a poco una posición erecta de su cuerpo y caminar sin obstáculos, o superar los mismos. También, se controlan los esfínteres.

Durante la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, la Organización de las Naciones Unidas mediante la UNICEF que es un organismo especial de la niñez, proclamó los derechos del niño.

Entre ellos, algunos de esos derechos son la salud, la vida, el juego y el esparcimiento a la libertad de expresión, así como compartir opiniones con otros, nombre y nacionalidad, libertad de pensamiento y de religión, derecho a una familia, derecho a contar con protección para que no exista explotación laboral, protección contra cualquier tipo de abuso y a ser protegido durante conflictos bélicos o armados.

1.3. Desarrollo de la niñez en edad preescolar

Consiste en la etapa donde la niñez crece más y se constituye por el desarrollo que van teniendo los mismos.

- a) **Desarrollo físico:** la niñez comienza a los dos años y finaliza a los nueve años, debido a que generalmente a los 10 años se alcanza la pubertad, que es el comienzo de la adolescencia y entre sus características se encuentran:
- El aumento de peso es de 2 kilos promedio, de modo que pesan de 12 a 15 kilos.
 - Aumentan de talla unos 7 a 13 centímetros cada año, para alcanzar una talla promedio de 85 y 95 centímetros.
 - Tienen una postura erecta, abdomen aún globoso sin que se hayan desarrollado sus músculos abdominales, por lo cual aparece una lordosis transitoria.
 - La frecuencia respiratoria es más lenta y regular, aproximadamente entre 20 y 35 respiraciones por minuto.
 - La temperatura corporal continúa fluctuando con la actividad, su estado emocional y su ambiente.
 - El cerebro alcanza un 80% de su tamaño en comparación con el cerebro de un adulto.
- b) **Desarrollo motor:** es psico-afectivo y se enmarca dentro de las características que se mencionan a continuación.



- Puede caminar alrededor de obstáculos y en una posición más erecta.
 - Se acuclilla por períodos de tiempo más extensos durante el juego y sube escaleras sin ayuda.
 - Se balancea en un pie por unos segundos saltando con relativa facilidad.
 - Lanza pelotas sin perder el equilibrio y puede sostener una taza en una mano y sacar sus botones de la camisa.
 - Abre la puerta girando la manilla.
 - Toma el lápiz en forma de puñal y hace trozos desordenados, pudiendo imitar trazos circulares.
 - Se sube a una silla de regular tamaño, se voltea y se puede sentar.
- c) Desarrollo cognitivo: se lleva a cabo de conformidad con las características que a continuación se dan a conocer.
- La coordinación de movimientos con la vista de la mano, pudiendo juntar objetos y desarmar otros.

- Comienza a usar objetos con propósitos, como el empujar un bloque como si fuera un barco.
- Logra hacer simples clasificaciones como juntar determinados juguetes por parecidos.
- Empieza a hablar entre los 1 y 3 años.
- Disfruta que le lean cuentos y participa apuntando con el dedo, haciendo sonidos relevantes y volteando las hojas.
- Se entera que el lenguaje es efectivo para captar la atención de otros y satisfacer sus necesidades y deseos.
- Puede tener un vocabulario entre 50 y 100 palabras.
- Comienza a imitar las palabras de los demás para de esa forma poder adquirir un habla casi perfecta.

1.4. Desarrollo infantil temprano

La infancia temprana consiste en el período de desarrollo más rápido en la vida humana. A pesar de que la niñez se desarrolla individualmente a su mismo ritmo, los niños pasan por secuencias identificables de cambio y desarrollo físico, cognitivo y



emocional. El enfoque del desarrollo infantil temprano, se basa en el hecho comprobado de que la niñez responde de mejor forma cuando las personas que los cuidan utilizan técnicas diseñadas especialmente para el fomento y estimulación del desarrollo.

"Cada niño es una persona única con su propio temperamento, estilo de aprendizaje, familia de origen y patrón de tiempo y crecimiento. Pero, existen secuencias universales y predecibles en el desarrollo que ocurren durante los primeros 9 años de vida, debido a que mientras los niños y niñas se desarrollan, necesitan de distintos tipos de estimulación e interacción para el ejercicio de sus habilidades y para el desarrollo de otras nuevas".³

1.5. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)

En sus inicios el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), se encontraba orientado a ser el centro de estudios, de acción y de propaganda de todas las cuestiones relacionadas con la niñez. Pero, después de la incorporación de la Organización de Estados Americanos (OEA), pasó de ser únicamente un centro de documentación para la activa contribución del desarrollo de políticas públicas y para el fomento de la capacitación de los Estados Miembros.

Durante los primeros años del Instituto y hasta 1956 su ámbito de acción se encontró centrado esencialmente en la salud y en la higiene, lo cual inclinaba a los médicos a su

³ Pucheta de Correa, Alicia Beatriz. **Manual de derecho de la niñez y adolescencia.** Pág. 100.



participación, así como también a un elevado número de educadores y de asistentes sociales.

Con el paso del tiempo, la temática del Instituto se fue diversificando y profundizando. En la actualidad casi toda la legislación americana sobre niños, niñas y adolescentes ha sido bastante influenciada por las investigaciones y por las publicaciones desarrolladas por el Instituto.

A través de conferencias y seminarios, el mismo fue precursor en la promoción de actividades sociales y comunitarias en la mayoría de los países de la región. Se encargó de la promoción de la necesidad de integrar los servicios de investigación, prevención y curación de una misma estructura, proyectada a la familia y a la comunidad.

A lo largo de los años se han publicado trabajos e investigaciones sobre farmacodependencia de niños, niñas y adolescentes de la región. También, se han efectuado seminarios y capacitaciones, formando con ello auténticos profesionales en la materia.

Es el organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en materia de niñez y adolescencia. Se encarga de asistir a los Estados en el desarrollo de políticas públicas, contribuyendo para el efecto a su diseño e implementación en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de la niñez adolescencia en la región.

Dentro de este marco, destina especial atención a los requerimientos llevados a cabo por los Estados Miembros del Sistema Interamericano en relación a las particularidades de los grupos regionales.

Es un organismo de búsqueda de consensos y compromisos de los gobiernos, que se encarga de la articulación dentro del Sistema Interamericano y es un referente técnico a nivel regional en materia de niñez y adolescencia.

Su vocación se refiere a la promoción del bienestar de todos los niños niñas y adolescentes de la región, tomando en consideración como referente conceptual su quehacer.

Si bien existen otros organismos, agencias y ámbitos de trabajo con cometidos similares el Instituto, se diferencia debido a la capacidad de incidencia gubernamental. Al encontrarse integrado por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuenta con la participación de los representantes de los entes rectores de la niñez y adolescencia de la región en donde los Estados cumplen un rol protagónico en la definición y en el desarrollo de la niñez y adolescencia.

Se encarga de la cooperación con los gobiernos de los Estados miembros, para la adecuada promoción del desarrollo de las actividades e instrumentos técnicos contribuyentes a la protección integral del niño, niña y adolescente, así como al mejoramiento de la calidad de vida de ellos y de sus familias.

También, vela por la creación de espacios encargados del aseguramiento de la libre expresión y participación de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con sus necesidades y posibilidades en todo lo que les concierne.

Promueve la cooperación de los gobiernos, de las instituciones nacionales e internacionales de infancia y adolescencia, así como con organizaciones de la sociedad civil la investigación relativa a problemas que afectan a la niñez y a la adolescencia.

Ello, para la determinación y divulgación de los métodos más eficaces para solucionarlos, y la capacitación permanente de personal vinculado a los sistemas nacionales de infancia.

Debe asistir a los gobiernos de los Estados miembros en sus esfuerzos para la disposición de los Sistemas Nacionales de Protección adecuados para la promoción y defensa de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia.

Además, debe prestar asistencia técnica a los requerimiento de la Asamblea General, del Consejo Permanente, de la Secretaría General y de las demás agencias, órganos y organismos especializados de la Organización de los Estados Americanos. (OEA).

Para el logro de sus metas busca la cooperación de otros organismos internacionales que a lo largo de su historia han contribuido a esta labor mediante la cooperación en proyectos específicos.

1.6. Procuraduría de la Niñez y Adolescencia

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala estipula en el Artículo 108 estipula: "Atribuciones de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio Público. La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.
- b. Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos, interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección. Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un Procurador de la Niñez y Adolescencia, en la jurisdicción de cada Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- c. Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éstos.
- d. Evaluar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política, tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y esta Ley reconoce a la niñez y adolescencia.

Corresponderá al Ministerio Público, a través de la fiscalía especializada de la adolescencia, la investigación en aquellos hechos contrarios a la ley penal, atribuibles a los adolescentes".

El Procurador de la Niñez tiene a su cargo la coordinación y ejecución de lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como de las leyes que cumplen por la protección de los niños, niñas y adolescentes con derechos humanos vulnerados.

La Procuraduría de la Niñez también atiende casos de índole laboral por omisión de pago o por accidentes para la obtención del pago que por ley corresponde.

En la actualidad se cuenta con las siguientes unidades dentro de esta Procuraduría, siendo las mismas las que a continuación se indican:

- a) **Unidad de denuncias:** su función consiste en la recepción, constatación y análisis de denuncias, en las cuales se presume que a un niño, niña o adolescente se le vulneran sus derechos. Se encuentra integrada por una abogada, una psicóloga, un auxiliar jurídico y dos trabajadores sociales.

- b) **Unidad de abogacía civil:** su finalidad primordial es el establecimiento de la existencia o no de la vulneración de los derechos humanos del niño, niña o adolescente objeto de medidas de protección, así como también tener conocimiento de los asuntos de jurisdicción voluntaria en casos específicos,

como pérdida de patria potestad, tutela y protutela, dispensas judiciales, autorización de emisión de pasaportes, utilidad y necesidad.

- c) **Unidad penal:** su objetivo principal consiste en tutelar los derechos de los menores y conseguir que se puedan otorgar a los mismos montos determinados, debido a que si bien no se resarce el daño cometido, ello los ayudará a recibir ayuda psicológica.

"En la misma, se representa legalmente a los niños, niñas y adolescentes víctimas en los que se logra la individualización y aprehensión del sindicado de los delitos que hayan sido cometidos".⁴

En el caso de niños, niñas y adolescentes transgresores de la ley, permite el acompañamiento para garantizar que los derechos de los mismos no sean vulnerados. Se encuentra integrada por seis abogados y dos auxiliares jurídicos.

- d) **Unidad de investigaciones:** tiene a su cargo recabar información que auxilie al esclarecimiento de un proceso determinado, cuya finalidad consiste en contactar dentro del núcleo familiar si existe algún recurso familiar adecuado para el menor, con la finalidad de evitar su institucionalización.

También, apoya casos específicos de adopción, en los cuales se presume la existencia de anomalías en la tramitación del expediente correspondiente, o bien,

⁴ **Ibid.** Pág. 102.

cuando se desconoce el origen del menor que se encuentra sujeto a proceso de adopción en el país.

- e) **Unidad de rescates:** es la encargada de la evaluación de la situación de riesgo en la que se encuentran los menores víctimas de violaciones a sus derechos, para así rescatarlos con la finalidad de presentarlos ante autoridad competente, la cual es una función que se lleva a cabo de oficio o bien por orden judicial.

- f) **Unidad de trabajo social:** lleva a cabo estudios socioeconómicos y entrevistas sociales, para el establecimiento de la situación en la cual se encuentra el menor y la familia biológica o familia ampliada a cargo de su cuidado para la determinación de si los niños estarían en mejores condiciones con sus familias o en hogares temporales, así como para exigir la digna reparación de los menores.

1.7. Situación de la niñez guatemalteca

En Guatemala, la niñez es representativa de uno de los grupos mayormente vulnerables por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas, siendo sus derechos humanos violados.

La misma, debido a su condición de edad se encuentra en desventaja con relación al resto de la población, y ello no permite el desarrollo de la sociedad y acceder a mejores condiciones de vida.



En el país más de la mitad de la población es menor de 18 años, por lo cual es necesario mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional, para que puedan desarrollarse plenamente.

Otro factor de importancia, es el hecho de que todavía hay muchos niños y niñas que no asisten a la escuela, lo cual es preocupante debido a que no todos tienen acceso a la educación, para formarse y mejorar sus condiciones de vida en el futuro.

La realidad guatemalteca genera que se permita el trabajo de los niños y niñas menores de 14, años pero con previa autorización de la Inspección General de Trabajo, con la condición de que tienen que presentarse con sus representantes legales, para evitar con ello que se sufra explotación o que sean mal remunerados por su misma condición de ser menores de edad.

Guatemala se ha comprometido, a través de la firma de distintos convenios a tomar medidas concretas que mejoren la situación de la población infantil y adolescente. La mejora en las condiciones de vida de éstos no únicamente consiste en una obligación, sino en el compromiso de hacer valer sus derechos básicos, ya que ello repercute de forma evidente en el presente y en el futuro del país.





CAPÍTULO II

2. La adolescencia

"Consiste en un período de desarrollo biológico, psicológico y social inmediatamente posterior a la niñez que comienza con la pubertad. Su rango de duración varía de conformidad con las diferentes fuentes y opiniones médicas, científicas y psicológicas".⁵

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adolescencia consiste en un período entre los 10 y 19 años y se encuentra comprendida dentro del período relativo a la juventud entre los 10 y 24 años de edad.

La misma, estima que una de cada cinco personas en el mundo son adolescentes y la mayor parte de los mismos viven en países pobres o de ingresos medios. La pubertad o adolescencia inicial consiste en la primera fase, la cual inicia normalmente a los 10 años en las niñas y a los 11 en los niños y llega hasta los 14 a 15 años. La adolescencia media y tardía se extiende hasta los 19 años. A la adolescencia le sigue la juventud plena, desde los 20 años hasta los 24 años.

Crecer es una característica destacada de la pubertad, el brote o estirón de la pubertad es una de las características esenciales de la adolescencia. Tiene una duración de 3 a 4 años, con un promedio de 24 a 36 meses. Se caracteriza por un rápido crecimiento

⁵ Guerra Zebadúa, Estuardo Josué. **La adolescencia**. Pág. 30.

del esqueleto, denominado punto de velocidad máxima, que se manifiesta por el aumento rápido de la talla o crecimiento lineal de aproximadamente 8 centímetros en la mujer y de unos 10 centímetros en el varón. Es seguida por una desaceleración o enlentecimiento progresivo del crecimiento lineal, hasta que se detiene por la fusión de las epífisis de los huesos largos como consecuencia de los cambios hormonales.

La adolescencia es un período de vida que transcurre entre la infancia y la edad adulta, lo cual caracteriza fundamentalmente a este período en relación a los cambios físicos profundos, psicológicos, sexuales y sociales que tienen lugar en esos años. Es imposible el establecimiento de la franja exacta de edad en la que transcurre la adolescencia.

Todos esos cambios que viven los adolescentes hacen que en muchos casos sea un período difícil dentro tanto para ellos como para sus familias. Los principales cambios físicos de la adolescencia, son cambios en el aparato reproductor.

Todos los vaivenes emocionales provocan en muchos adolescentes un cambio en la forma de demostrar el afecto. Muchos de ellos rechazan el afecto.

Otro de los cambios fundamentales de la adolescencia consisten en la importancia que adquieren los amigos. Los hijos adolescentes necesitan formar parte de un grupo de amigos con iguales visiones, pero eso es también una manera de irse preparando para el futuro. Como en el resto de las transformaciones que tienen lugar en la



adolescencia, los padres tienen que encontrarse atentos a tener conocimiento de quienes son los amigos de sus hijos.

Los adolescentes necesitan durante esta época de su vida que sus padres se encuentren pendientes de ellos, que les impongan normas que sean justas para que su vida se desarrolle plena y saludablemente. Pero, también necesitan ir ganando cierta independencia y responsabilidad y por ello los padres de los adolescentes tienen que alejarse de los extremos autoritarios, aunque ello no quiera decir que dejen a sus hijos incumplir con las normas impuestas.

En la actualidad se considera que el incremento en la velocidad del crecimiento, consiste en el primer signo de la pubertad en las niñas, aunque es más fácil de visualizar ese cambio en el botón mamario.

El crecimiento corporal no es homogéneo y generalmente se aprecia una gradiente, debido a que los pies y las manos crecen antes que las piernas y los antebrazos, y éstos sucede antes que los muslos y los brazos.

Además, la cadera crece antes que los hombros y el tronco, el cual se acompaña de una epífisis vertebral transitoria.

Todos los órganos participan en el crecimiento, a excepción de la cabeza, el timo, el tejido linfático y la grasa subcutánea.

El inicio del crecimiento es bien variable en edad, por lo que los padres o el adolescente pueden manifestar su preocupación por una supuesta precocidad o retardo en el crecimiento.

"Las necesidades nutricionales se hacen mayormente intensas y existe disimetría fisiológica que causa cierta torpeza motora, aumentando el metabolismo de calcio en el período de crecimiento rápido".⁶

2.1. Conceptualización

"La adolescencia es fundamentalmente una época de cambios. Consiste en una etapa que marca el proceso de transformación del niño o niña en adulto. Es un período de transición que tiene características peculiares. Se le denomina adolescencia porque sus protagonistas son jóvenes que aún no son adultos pero que ya no son niños".⁷

Es una etapa de descubrimiento de la misma identidad, así como de la autonomía individual. En el aspecto emocional, su llegada es la eclosión de la capacidad afectiva para sentir y desarrollar emociones que se identifican claramente o tienen relación con los sentimientos.

El adolescente puede hacer uso de su autonomía e iniciar a elegir a sus amistades y a las distintas personas.

⁶ Ibid. Pág. 38.

⁷ Clavería Rodríguez, Carlos Alberto. **Estudios de la niñez y adolescencia.** Pág. 67.



Al nacer conoció a sus padres, hermanos y familiares. Después de alguna manera, sus padres fueron eligiendo sus compañeros de clases y amigos.

Pero, al llegar a la adolescencia puede hacer uso de cierta capacidad de elección, para poner en marcha uno de los mecanismos más significativos de esta etapa, llevando implícita la capacidad para discriminar sus afectos como lo es querer de diferente forma a cada persona que le rodea y personalizar sus afectos.

Lo anotado, ocurre debido a la llegada del pensamiento abstracto que le permite el desarrollo de su capacidad para relativizar.

La discriminación de afectos a través del establecimiento de diferencias en el tipo y la profundidad de sentimientos, le permite la personalización de sus afectos y exteriorización de los mismos.

El adolescente se encuentra en un camino medio entre la edad adulta y la infancia, en lo cual se hace referencia a la vivencia de sus emociones, estando presente una mezcla singular de sus comportamientos.

Todavía tiene una forma de manifestar sus deseos a través de una emotividad exacerbada o con la espontaneidad propia de la infancia, pero ya inicia a actuar de una manera sutil en las interacciones, o con una determinada represión relativa a sus emociones como lo hace el adulto.



2.2. Características

"La adolescencia se caracteriza por el crecimiento físico y desarrollo psicológico, y es la fase del desarrollo humano situada entre la infancia y la edad adulta. Esta transición, tiene que ser considerada un fenómeno biológico, cultural y social".⁸

La mayoría de culturas difieren en relación a cuál es la edad en la que las personas llegan a ser adultas. En distintas regiones, el paso de la adolescencia a la edad adulta, va unido a ceremonias, aunque existe un consenso sobre la edad en la que termina la adolescencia. La misma no puede generalizarse, debido a que al final de la adolescencia depende del desarrollo psicológico y la edad exacta en que termina no es homogénea y dependerá de cada individuo.

2.3. Maduración sexual

En la adolescencia temprana y para ambos géneros, no se manifiestan grandes desarrollos de los caracteres sexuales secundarios, pero suceden cambios hormonales a nivel de la hipófisis, como el aumento en la concentración de las gonadotropinas y de los esteroides.

Seguidamente aparecen cambios físicos, sobre todo cambios observados en las glándulas de las niñas y cambios genitales en los varones.

⁸ **Ibid.** Pág. 90.



- a) **Mujeres: el primer cambio identificable en la mayoría de las niñas consiste en la aparición del botón mamario. La adolescencia en las mujeres comienza a los 10 o 12 años.**

Se caracteriza por un agrandamiento en el tejido glandular por debajo de la areola, lo cual es consecuencia de la acción de los estrógenos producidos por el ovario. La edad de aparición es después de los 8 años y puede ser unilateral y permanecer por un tiempo.

Al avanzar la adolescencia, el desarrollo mamario además de ser cuantitativo es cualitativo, la areola se agranda y oscurece y sobresale del tejido circundante, así como aumenta el tejido glandular, se adquiere la forma definitiva generalmente cónica y se desarrollan los canalículos. Puede haber crecimiento asimétrico de las mamas.

Los genitales y las gónadas cambian de aspecto y configuración. Aumenta la cantidad de folículos pilosos y hay estrogenización inicial de la mucosa, de los ovarios y en el cuerpo del útero aumentan en pliegues la mucosa.

La menarca aparece precedida por un flujo claro, inodoro, transparente y bacteriológicamente puro que tiene aspecto de hojas de helecho. Tiende a presentarse a los 11 o 12 años. Se denomina pubertad precoz cuando aparece de forma anormal.

- b) **Varones:** los testículos prepuberianos tienen un diámetro aproximado de 2.5 a 3 centímetros, el cual aumenta por la proliferación de los túbulos seminíferos. El agrandamiento del epididimo coincide con el crecimiento testicular, pero no es apreciable externamente.

En el escroto se observa un aumento en la vascularización, adelgazamiento de la piel y desarrollo de los folículos pilosos.

La espermatogénesis es la producción de espermatozoides y se detecta histológicamente entre los 11 y 15 años de edad. Puede comenzar a aparecer el vello axilar.

El vello en los brazos y en las piernas se torna más grueso y abundante alrededor de los 14 años. Además, la actividad apocrina, es decir de la secreción de las glándulas suprarrenales, igual que el acné.

2.4. Crecimiento y desarrollo

Los cambios habituales del crecimiento tienen tres grandes características que son las siguientes:

- a) Se llevan a cabo en forma secuencial, o sea, tiene características como es el caso del crecimiento de los senos. El vello púbico aparece antes que el axilar, los miembros inferiores crecen primero que el tronco.

- b) El tiempo de comienzo, la magnitud y la velocidad de cada evento es considerablemente variable entre las edades y los sexos.

- c) Cada evento del crecimiento sigue la ley de la variabilidad individual del desarrollo. Cada individuo tiene una misma manera de ser y la conserva mediante los años de la adolescencia, y en ella influyen distintos factores como su origen étnico, su constitución genética o familiar, nutrición funcionamiento endocrino y ambiente sociocultural.

"Basado en ello, la evaluación de la maduración sexual suele ser mayormente valiosa desde el punto de vista clínico que la edad cronológica que es la correlación que por lo general preocupa a los padres y al mismo adolescente".⁹

2.5. Otros cambios físicos

Los cambios biológicos y orgánicos durante la adolescencia marcan de manera casi definitiva el dimorfismo sexual.

Esos cambios, se encuentran bajo la dependencia en gran medida de tipo constitucional, los cuales son factores genéticos y circunstanciales como la nutrición o la presencia o no de determinados desbalances hormonales que no necesariamente tienen que ser patológicos.

⁹ *Ibid.* Pág. 92.



En variadas ocasiones los adolescentes se preguntan el por qué de la diferencia en el desarrollo y la aparición de los caracteres sexuales entre unos y otros y la respuesta se puede claramente encontrar en cualquiera de los elementos señalados.

No obstante, existen características que tienen que aparecer en una edad determinada, de manera independiente de las variables, por lo cual es bastante recomendable que ante cualquier inquietud se consulte previamente a los especialistas de la temática.

- b) **Peso:** en las mujeres durante la edad temprana es común una ganancia de peso y por lo general es de 2 kilogramos por año, pero posteriormente experimentan una aceleración que llega a un máximo después de alcanzar el punto de velocidad máxima de crecimiento.
- c) **Grasa corporal:** aumenta en la pubertad temprana para ambos géneros. Más adelante, las mujeres depositan grasa de forma rápida y extensa en proporción a los varones, con predominio en miembros superiores, tronco y parte superior del muslo.

Tanto la mujer como el varón prepuberales tienen la misma proporción entre masa magra y tejido adiposo. En el varón, el aumento de la masa magra es paralelo al incremento de la talla y del estirón puberal en músculos y huesos, los cuales coinciden con el punto de velocidad de mayor crecimiento. Por el contrario, en las mujeres se continúa acumulando el tejido adiposo en las extremidades y en el tronco.



Ese crecimiento divergente da como resultado que los varones tengan hasta un 45 por ciento de su peso corporal en músculos y que las mujeres hasta un 30 por ciento de su peso corporal en grasa. Al final de la pubertad, los varones son más pesados que las mujeres.

El diformismo es importante para tomar en consideración el sobrepeso en el adolescente, debido a que se tiene que determinar si es a expensas de tejido graso o de tejido magro. Los hombros y el tórax son más anchos que las caderas en el varón y a la inversa en las mujeres, en relación con el tronco, las piernas son más largas en el varón.

- d) **Cabeza:** aumenta poco en tamaño, pero la cara se diferencia tomando en consideración el aspecto del adulto sobre todo en el reforzamiento mandibular, lo cual es bien evidente en el varón y existen cambios en la nariz. Bajo las influencias de los andrógenos, también se establece una diferencia en la parte anterior del cartílago tiroideos y en las cuerdas vocales que tienen el triple longitud en los niños en relación a las niñas.

- e) **Crecimiento muscular:** es un hecho bastante sobresaliente, especialmente mientras dura el crecimiento de la estatura, con predominio en el varón, sobre todo por la acción de los andrógenos, que también influyen en la adquisición de la fuerza muscular. Por supuesto, el tamaño, la fuerza y la habilidad pueden no ser diferentes en un varón y en una mujer en función de la actividad física que desarrollen.



El corazón y los pulmones también tienen participación en el crecimiento del adolescente y más marcadamente en los varones en quienes aumenta la presión arterial, así como la capacidad sistólica.



CAPÍTULO III

3. Maltrato infantil

Las agresiones psicológicas más frecuentes por parte de los padres son gritar, castigar, insultar o no hablar por largos períodos con sus hijos. Una característica frecuente en los padres que agreden a sus hijos es que en su infancia probablemente fueron agredidos por su progenitores o no recibieron protección ni afecto.

Existen algunas características de la niñez y adolescencia que los hacen mayormente vulnerables a recibir violencia de parte de sus padres, como conductas hiperactivas o la presencia de impedimentos físicos o mentales. También, los embarazos no deseados y los nacimientos prematuros, son factores de riesgo.

En el nivel socioeconómico elevado es bien frecuente que los padres maltraten psicológicamente a sus hijos, aunque también los castigan físicamente. En el estrato socioeconómico bajo, los casos de violencia física leve y grave son bastante frecuentes.

3.1. Conceptualización

Maltrato infantil es la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y social, cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

Consiste en la situación que se produce de hecho, a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

"Maltrato infantil es cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres o cuidadores que compromete la satisfacción de las necesidades básicas del menor. Es cualquier acción no accidental por parte de los padres que provoquen daño físico o enfermedad en el niño o les coloque en grave riesgo de padecerlo".¹⁰

3.2. Tipos de maltrato infantil

Para proteger a la niñez y adolescencia, el Estado guatemalteco debe adoptar programas sociales que incluyan acciones de prevención, identificación de las agresiones, rehabilitación de las víctimas, investigación de los hechos y la intervención judicial en caso que corresponda.

Dentro del grupo familiar se distinguen claramente los siguientes tipos de maltrato infantil:

- a) **Maltrato físico:** consiste en toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, que es producto de un castigo único o repetido con magnitudes y características que son bien variables.

¹⁰ Adima Arruabarrena, Herson Paul. **Guía y atención al maltrato infantil**. Pág. 20.



Las necesidades físicas básicas del niño como la alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, de educación y cuidados médicos no son atendidos de manera temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

Los indicadores en el niño son los siguientes:

- **Alimentación:** no se le proporciona la alimentación adecuada.
- **Vestido:** es el vestuario inadecuado al tiempo atmosférico.
- **Higiene:** constantemente se encuentran sucios, debido a que existe una muy escasa higiene corporal.
- **Cuidados médicos:** se refiere a la ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades. Es la ausencia de cuidados médicos rutinarios.
- **Supervisión:** el niño pasa por largos períodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos debido a negligencias por parte de los padres o cuidadores del niño.
- **Condiciones higiénicas y de seguridad del hogar** que son peligrosas para la salud y seguridad del niño.



- b) **Maltrato emocional:** se refiere al hostigamiento habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como también la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña y adolescente.

Consiste en la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y en el bloqueo constante de las iniciativas de interacción infantiles desde la evitación hasta el encierro o confinamiento por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

También, aquí se incluye el rechazo, el aislamiento, el aterrorizar a los niños, niñas y adolescentes, así como ignorarlos y corromperlos mediante la realización de actividades no permitidas.

Los tipos de conducta que comprende son los siguientes:

- 1) **Rechazo:** en general implica conductas de los padres y de los tutores que comunican o constituyen abandono.
- **Cero a dos años:** existe un rechazo activo por parte de los padres a la aceptación de las iniciativas primarias de apego del niño, a las iniciativas espontáneas de éste, y a las respuestas naturales y normales al contacto humano. Existe un rechazo a la formación de una relación primaria de apego con el niño.



- **Cero a cuatro años:** hay una exclusión activa del niño, niña o adolescente en relación a las actividades familiares.

 - **Edad escolar:** es la transmisión constante del niño de una valoración negativa de sí mismo.

 - **Adolescencia:** es el rechazo a la aceptación de los cambios en el papel social esperado en el joven, es decir la existencia de una evolución hacia una mayor autonomía y autodeterminación.
- 2) **Temor:** es referente a situaciones en las cuales se amenaza al niño con un castigo extremo o con un castigo vago pero siniestro, que intenta crear en él un miedo intenso.

También, se puede aterrorizar al niño mediante la creación hacia él de expectativas inalcanzables con amenaza de castigo por no alcanzarlas.

- **Cero a dos años:** existe una ruptura consistente y deliberada de la tolerancia del niño a los cambios y a los nuevos estímulos.

- **Dos a cuatro años:** se presenta una utilización de gestos y palabras exageradas que buscan intimidar, amenazar o castigar al niño.

- **Edad escolar:** es la exigencia al niño de respuestas a demandas que son contradictorias de los padres o de los tutores.

 - **Adolescencia:** amenaza al joven de exponerle a la humillación pública.
- 3) **Aislamiento:** se refiere a privar al niño de las oportunidades para establecer relaciones de orden social.
- **Cero a dos años:** negación al niño de la posibilidad de interactuar de manera continuada con los padres y con otros adultos.

 - **Dos a cuatro años:** el padre o la madre enseñan al niño a evitar cualquier contacto social que no sea con él.

 - **Edad escolar:** evitación activa de que el niño mantenga relaciones normales con sus compañeros.

 - **Adolescencia:** es la evitación activa de que el joven tenga participación en la realización de actividades organizadas e informales fuera del hogar.
- 4) **Violencia doméstica extrema:** se produce permanentemente durante situaciones de violencia física y verbal intensa entre los padres en presencia del niño.

Para poder definir la existencia de maltrato emocional se tiene que presentar al menos una de las situaciones anteriores de forma reiterada y continua y la presencia de esos indicadores tiene que ser claramente perceptible.

- c) **Abandono y negligencia:** es referente a la inexistencia de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello.

Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades fundamentales de los niños, niñas y adolescentes no lo hacen..

- d) **Abuso sexual:** es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente incluyendo la explotación sexual.

Fuera de la familia pueden darse otros tipos de maltratos como sucede con los niños que sufren en conflictos armados o que viven en las calles.

El abuso sexual es un problema grave en la sociedad guatemalteca por su magnitud y por el impacto demoledor que tienen las víctimas.

Ha sido bastante difícil para la sociedad hablar de las situaciones de abuso sexual y más complejo aún implementar políticas destinadas a su prevención, tratamiento y rehabilitación.



"La naturaleza del delito y el que las víctimas sean menores de edad y que con frecuencia el delito sea cometido por un familiar o conocido de los niños hace que el abuso sexual sea motivo de preocupación del conjunto de la sociedad".¹¹

Además, de una adecuada legislación es fundamental iniciar programas de prevención que se encuentren orientados principalmente a los grupos de elevado riesgo.

La prevención implica la creación de conciencia social sobre el problema y entregarle a la niñez determinadas herramientas que les permitan cuidarse.

Es necesario generar las condiciones para que lo establecido legalmente pueda ser operativo. O sea, capacitar al personal que recibe las denuncias, evitando más sufrimiento a la víctima en su paso por las instituciones, entregándoles apoyo integral a los niños y agilizando el proceso mediante medidas de protección que no impliquen sacar al niño de su hogar e internarlo en una institución para protegerlo y trabajar con el grupo familiar especialmente cuando la agresión ha sido cometida por alguno de sus miembros.

En las situaciones de abuso sexual interactúan diversos factores de riesgo, y por ende, la respuesta tiene que ser necesariamente integral, abarcando para el efecto aspectos jurídicos y sociales. Una situación de abuso daña seriamente a la niñez y su impacto se prolonga por largos períodos.

¹¹ **Ibid.** Pág. 158.



Es bien frecuente que estas situaciones comprometan al conjunto del grupo familiar, especialmente cuando el agresor es parte de él, por lo que al lado de la denuncia es necesaria la movilización de los recursos que permitan dar esa respuesta integral.

El abuso sexual consiste en cualquier clase de contacto sexual de un adulto con un niño, donde el primero posee una posición de poder o autoridad sobre el niño.

Los niveles de gravedad de los abusos sexuales son los siguientes:

- **Leve:** es el abuso sexual sin contacto físico, protagonizado por una persona ajena a la familia del niño, que ha tenido lugar en una misma ocasión y donde el niño dispone del completo apoyo de sus padres o tutores.
 - **Moderado:** es el abuso sexual con contacto físico, realizado por una persona ajena o perteneciente a la familia del niño, que ha tenido lugar en variadas ocasiones y donde el niño dispone del apoyo de sus padres o tutores.
 - **Severo:** puede ser con o sin contacto físico o una violación con contacto físico.
- e) **Explotación laboral:** los padres o tutores se encargan de asignar al niño, niña o adolescente con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos domésticos o no que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser llevados a cabo por adultos que interfieren de forma clara en las actividades y

necesidades sociales y escolares del niño y son asignados a ellos con la finalidad primordial de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar.

Sus niveles de gravedad son los que a continuación se indican:

- **Leve:** el niño es mayor de trece años y la situación se produce únicamente durante algunos períodos de tiempo en los cuales se impide por completo al niño la participación en actividades sociales y académicas necesarias de acuerdo al período evolutivo.

Las consecuencias negativas de esta situación no son valiosas o pueden ser fácilmente recuperables.

- **Moderado:** la situación se produce de forma temporal o constante, e impide con claridad las actividades sociales y académicas necesarias al período evolutivo del niño, niña o adolescente.
- **Severo:** la situación se produce de forma constante y limita por completo al niño para la participación en actividades sociales y académicas necesarias para su período evolutivo.
- f) **Corrupción:** los adultos se encargan de la promoción y refuerzo en el niño de conductas desviadas incapacitándoles para la realización de experiencias

sociales normales. El hogar en el cual vive el niño constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo, por contener pautas asociales, delictivas o autodestructivas.

Las conductas que pueden incluir un modelo inadecuado para el niño pueden abarcar conductas delictivas, particularmente las que ocasionan daño a los demás, tráfico de drogas y comportamientos autodestructivos o violentos.

Para poder definir la existencia de modelos de vida inadecuados para el niño, se tiene que presentar por lo menos una de las situaciones anotadas en el párrafo anterior de forma reiterada y continua.

Además, su presencia tiene que ser claramente perceptible, el modelo inadecuado tiene que ser claramente perceptible por el niño en su interacción cotidiana.

El niño tiene que reunir las condiciones suficientes de vulnerabilidad al modelo referentes a la capacidad cognitiva suficiente y al razonamiento moral en desarrollo.

Los niveles de gravedad son los que a continuación se indican:

- **Leve: la presencia en el hogar de un modelo inadecuado para el niño es contrarrestado por la presencia de otro modelo que si es adecuado.**

- **Moderado:** el modelo inadecuado es el cuidador principal del niño, sin que existan en el hogar otros modelos adecuados. Pero, el niño no parece verse influido por la imitación de las pautas asociales o autodestructivas.
- **Severo:** el modelo inadecuado es el cuidador principal del niño y carece en el hogar de otros modelos alternativos inadecuados.

El niño se encuentra claramente afectado por la imitación y por el aprendizaje del razonamiento moral por las pautas asociales o autodestructivas del modelo.

3.3. Consecuencias emocionales

Las consecuencias emocionales del maltrato infantil se hacen visibles a mediano y largo plazo en el desarrollo psicosocial y físico de las personas.

Es bastante probable que detrás de problemas de aprendizaje, de comportamiento y de agresividad se escondan una serie de situaciones de maltrato físico, abuso y abandono. Los daños emocionales causados a temprana edad pueden significar marcas imborrables para toda la vida.

Un niño maltratado puede llegar a ser un adulto violento, con lo cual se reproduce la violencia física hacia su pareja o sus mismos hijos. Los niños que son maltratados severamente tienen un elevado grado de aceptación frente al uso de la violencia y agresión.



"Uno de cada dos niños que son víctimas de violencia grave consideran que el castigo grave impuesto es de utilidad para su formación. De los niños y niñas que no reciben ningún tipo de violencia, uno de cada cuatro consideran útil el castigo físico".¹²

3.4. Causas del maltrato infantil

Cuando se reconoce a los padres como aquellos que deben encargarse de proteger, orientar y apoyar a sus hijos en sus posibilidades de desarrollo, resulta bien difícil entender por qué el maltrato infantil es un problema tan generalizado en la sociedad guatemalteca.

Los padres que maltratan a sus hijos son personas diversas, pertenecientes a todas las clases sociales, que cuentan con diversos grados de educación y un bien bajo porcentaje presenta algún tipo de patología mental. O sea, no existe un perfil típico de estos progenitores.

Pero, diversos estudios han determinado que un elevado número de padres que maltratan a sus hijos han sido maltratados de una u otra manera durante el recorrer de su infancia.

También, es de importancia el estudio de los casos de maltrato infantil que se registran donde factores como el número de hijos y la relación marital son de importancia. Muchos hijos representan, en ocasiones, una carga de estrés para los padres, así como

¹² Benítez Bezemer, Jorge Mario. **El problema del maltrato infantil y sus consecuencias.** Pág. 36.



una relación marital violenta puede desencadenar en maltrato infantil. En esos casos, es frecuente que el padre maltrate a la madre e hijos o bien únicamente a la madre y ella a su vez a los hijos.

Pero, las investigaciones llevadas durante los últimos años permiten hablar de factores de riesgo o características de los padres que elevan el riesgo de tener conductas violentas con los hijos:

- **Baja tolerancia a la frustración y expresiones inadecuadas.**
- **Falta de habilidades parentales.**
- **Se sienten incompetentes e incapaces como padres.**

El entorno sociocultural y familiar todavía se encarga de la aceptación de ideas que permiten la legitimación del uso de la violencia con los hijos como las que se indican a continuación:

- **Es por tu bien: la mayor parte de las personas que maltratan creen que el castigo y la violencia son maneras adecuadas, y, a veces, las únicas para educar y aprender.**

- **A mi me educaron de esa forma: muchos padres que golpean a sus hijos, sufrieron malos tratos y falta de afecto en su niñez. Creen que es la única forma de crecer.**
- **Debes hacer lo que yo digo porque ere mi hijo: existe en muchos padres el convencimiento de que los niños les pertenecen y que tienen un derecho absoluto sobre ellos.**
- **Actúas así para molestarme: un factor de importancia para la reacción agresiva de los padres es creer que los niños y niñas tienen una intencionalidad negativa en contra de ellos.**
- **No tenemos quien nos ayude: los padres que ejercen maltrato con frecuencia no tienen una red de apoyo social. Son personas que se encuentran aisladas de la red familiar y de las organizaciones sociales.**
- **No me siento bien: un nivel de malestar generalizado es frecuente en los padres que maltratan físicamente a sus hijos. Se ha encontrado cierta relación entre el maltrato físico, el sentimiento de inadecuación y la baja autoestima.**

3.5. Tipología del maltrato

El maltrato no es un hecho aislado, sino que consiste en un proceso que viene determinado por la interacción de diversos factores sociales, familiares y personales.



"Los malos tratos prenatales en algunos casos resultan evidentes para los efectos en el niño, y otros serían objeto de debate y en otros se aprecia la conveniencia de no culpabilizar a la madre. En cualquier caso, el hecho de que se planteen a debate estas circunstancias implica el valor que la sociedad concede a la infancia, o sea, la importancia que se le da a los niños".¹³

Los malos tratos postnatales son los que afectan al niño en su vida, y su tipología es bastante amplia.

El maltrato físico por acción, es el más fácil de detectar desde el punto de vista clínico y por ende el que más se diagnostica, y se define como cualquier intervención no accidental que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en situación de grave riesgo de padecerlo.

Las formas de presentación del maltrato físico pueden ser lesiones cutáneas. La negligencia como forma de maltrato infantil consiste en dejar o abstenerse de atender a las necesidades del niño y a los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del niño.

El máximo grado, es el abandono que tiene repercusiones psicológicas características somáticas, e inclusive, se podría hablar de una situación sanitaria específica de aquellos que son atendidos en instituciones de protección a la infancia.

¹³ **Ibid. Pág. 122.**



Todas las formas de maltrato tienen repercusiones sobre el área psicológico-emocional del niño. Además, el maltrato emocional es una entidad clínica en sí misma y se define como toda acción, omisión o negligencia de carácter afectivo.

El abuso sexual es una de las formas mayormente frecuentes de maltrato infantil y se define como la implicación de niños en actividades sexuales para la satisfacción de las necesidades de un adulto, siendo formas de abuso sexual con contacto físico.

Dentro de las tipologías del maltrato infantil se encuentra el maltrato institucional que es el derivado de cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión de los poderes públicos que comporten abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, estado emocional, bienestar físico, correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño.

3.5. Prevención del maltrato infantil

El maltrato infantil se puede prevenir y evitar, para ello es de importancia que los padres conozcan y entiendan los procesos que viven sus hijos, de lo contrario es común interpretar algunas conductas de ellos como falta de cooperación o agresividad.

A veces los padres pierden la paciencia porque esperan que sus hijos lleven a cabo cosas que todavía no son capaces de hacer. Las limitaciones de los niños y niñas no pueden ser motivo de sanción porque equivocarse y aprender es parte de su desarrollo.



Los niños son personas con días buenos y malos, al igual que los adultos tienen miedos, ganas de llorar, derecho a discrepar de la opinión de los demás y a equivocarse.

En la medida que los adultos reconocen esta condición de personas de los niños y respetan sus derechos se puede fomentar su desarrollo, crecimiento y una mejor relación con sus papás. Un hecho fundamental e incuestionable es que los niños y niñas aprendan más y mejor sin castigo físico.

En las últimas décadas se ha comprobado que si se les refuerza con gestos o frases amables, los niños realizan fácilmente los aprendizajes. En términos cotidianos es igualmente importante y necesario, además de establecer límites, comunicar o explicitar abiertamente a la niñez cuando sus conductas son positivas y deseadas.

Se tiene que mantener una buena comunicación con los hijos y ello es fundamental. Muchos padres piensan que comunicarse es posible únicamente cuando se pueden intercambiar ideas. Ello, no es de esa manera debido a que la comunicación con los hijos comienza antes de que nazcan y es uno de sus momentos más importantes en la etapa posterior al nacimiento.

La comunicación es verbal y no verbal. Desde muy pequeños aprenden a interpretar los gestos, tonos de voz y conductas de sus padres. Si a un niño se le hace cariño, si se le transmite con gestos y palabras lo importante que es que para sus padres y familiares aprenderá que es una persona valiosa y caminará seguro por la vida.



Por el contrario, si un niño o niña únicamente recibe descalificaciones, golpes o indiferencia se deteriora fuertemente su autoestima porque se siente poco querido e importante para sus padres.

Una de las tareas centrales que tienen los padres en la educación y formación de sus hijos es ponerles límites, es decir, impartir disciplina. Estas normas deben ser claras de forma que los niños sepan qué conductas se encuentren permitidas y cuáles no.

"Las normas y los límites le dan seguridad a los niños, debido a que sin éstos se sentirían desorientados y angustiados. Adaptarse a reglas conocidas y comprensibles es una ayuda para sentirse acogido y seguro".¹⁴

Nunca se tiene que sancionar a un niño por su forma de ser o por hacer algo mal en forma involuntaria. Tampoco es bueno amenazar a un niño con quitarle el afecto, porque ello es demasiado fuerte y dañino.

¹⁴ Zornado Stone, José Alejandro. **Factores de riesgo durante la niñez.** Pág. 25.



CAPÍTULO IV

4. Intervención en casos de maltrato infantil

La problemática de los malos tratos hacia los niños, niñas y adolescentes no suele ser comprendida en todas sus dimensiones y en su complejidad por el común de las personas. Se tiende a la creencia que aqueja a las familias que viven en condiciones de marginalidad, con carencias económicas, con bajos niveles educativos y con adicciones al alcohol o a las drogas.

Generalmente, frente al fenómeno de la violencia y especialmente a la que se origina en el seno de una familia, la sociedad se defiende mediante determinadas estrategias de minimización, indiferencia, intolerancia y tendencia a pensar que le ocurre a personas muy diferentes a uno mismo, lo cual genera prejuicios y obstaculización de una adecuada comprensión.

Debe existir un consenso de que los niños y las niñas tienen que ser socializados esencialmente mediante el cariño y no a través de severos métodos disciplinarios de crianza, como los golpes que producen trastornos en el desarrollo en la niñez y adolescencia.

La autoridad parental no es absoluta. En la mayoría de ocasiones, los progenitores por distintos motivos no se encuentran en condiciones para poder evaluar o decidir qué es lo mejor para sus hijos e hijas, además de no tener autoridad irrestricta sobre ellos.



La aceptación de ello ha creado la base del concepto de maltrato infantil, así como también de la noción de que los profesionales del derecho y las autoridades públicas tienen derecho y obligación de intervenir en los grupos familiares en función del interés de los niños, niñas y adolescentes.

Los profesionales que se desempeñan en el ámbito de la protección infantil, siendo la intervención en estos casos no limitante a la detección y a la confirmación o no de la situación de violencia, presentan dificultades.

La intervención es la etapa posterior a la investigación y a la evaluación de las sospechas de maltrato infantil y constituye un complejo en el cual se entrecruzan el planteamiento, los objetivos, la disponibilidad y la oferta de recursos económicos, así como la aceptación de esos recursos y la coordinación de servicios y de profesionales del derecho.

4.1. La familia y la violencia

La sociedad guatemalteca tiene una visión idealizada de lo que es la vida en familia. El imaginario social la representa como una institución casi sin contradicciones ni mayores conflictos, cuyos integrantes se preocupan por el cuidado, el bienestar y la protección de sí mismos y de los demás de forma armónica.

Todo lo que se aparte de esta apreciación, pasa a ser considerado como una anomalía.



Pero, aquellos que trabajan con niños, niñas y adolescentes saben que la percepción anotada de la vida familiar se encuentra bastante alejada de lo que es la auténtica interacción y convivencia.

Las tensiones y los conflictos que abundan en el día a día de las familias no representan de por sí situaciones patológicas. La normalidad o anormalidad y la funcionalidad de una pareja o de una familia se encuentra bajo la dependencia de las habilidades adaptativas, de negociación, de resolución de conflictos y de la flexibilidad para afrontar situaciones diversas.

De esa forma la familia resulta el terreno en el que sus integrantes desarrollan y ponen en evidencia sus talentos para la convivencia, el cuidado y la transmisión de pautas y valores.

Ello, no es una tarea sencilla debido a que nadie cuenta con recursos y conductas que espontáneamente le permitan afrontar las tensiones propias de este tipo de interacción.

La posibilidad de resolver la problemática de la violencia y las dificultades de la convivencia familiar consiste en el resultado de un aprendizaje continuo y un indicador de buena salud mental de sus integrantes.

Las familias por ser grupos cerrados en los cuales se producen interacciones continuadas e intensas, constituyen un ámbito propicio para que se desarrollen situaciones de violencia.



4.2. Desprotección

"La situación de desprotección ocurre cuando las personas menores de edad tienen sus necesidades básicas sin cubrir durante un período de tiempo suficientemente amplio como para la provocación de un daño significativo en su salud y desarrollo o colocación en riesgo de sufrir".¹⁵

La misma, puede deberse a circunstancias familiares y al comportamiento de sus padres, quienes son los responsables legales o adultos que conviven en la familia o a problemas circunstanciales externos fuera del control de los padres o de quienes son los responsables legalmente.

Existen situaciones compatibles con los malos tratos a los niños, niñas y adolescentes con aquéllas en las que existe:

- Incumplimiento por parte de los padres o responsables legales de los deberes de protección: renuncia o no de reconocimiento de la maternidad, paternidad, abandono completo del menor de edad y causa de naturaleza similar.

- Trato inadecuado por acción y omisión: de los padres, responsables legales o adultos que conviven en la familia hacia el menor incurriendo en maltrato físico, abandono físico, maltrato emocional, abandono emocional, abuso sexual,

¹⁵ Izeppi Bolaños, José Alfredo. **Estudios de maltrato infantil**. Pág. 38.



explotación sexual, corrupción e incapacidad parental de control de la conducta infantil.

- Incapacidad de los padres, responsables o adultos: quienes viven en la familia para brindar protección al menor de las agresiones o tratos gravemente inadecuados de otras personas, tomando en consideración las situaciones en las cuales los padres, responsables legales o adultos que conviven en la familia y demuestran pasividad o incapacidad para proteger al menor de situaciones de maltrato y de abandono, infligidas por otras personas adultas o bien por otros menores de edad.

4.3. Riesgo de desprotección

Los niños, niñas y adolescencia en riesgo de protección son aquellos que viven y se desenvuelven en entornos familiares o sociales cuyas condiciones pueden ser las que provoquen un daño significativo a corto, medio y largo plazo en su bienestar y desarrollo.

Distintas son las situaciones que pueden colocar a una persona menor en riesgo de desprotección:

- a) **Riesgo de cuidado inadecuado:** es el que existe cuando se detecta una situación de crisis o problemas en la familia como alto nivel de estrés, consumo de drogas o alcohol de los padres, maternidad o paternidad adolescente y aislamiento



social el cual se prevé y puede afectar de manera negativa o limitar de forma significativa a la capacidad de las figuras parentales, para de esa forma proporcionar un cuidado y atención adecuada al niño, niña y adolescente provocando con ello la aparición de situaciones de desprotección en un futuro próximo.

- b) **Cuidados parentales inadecuados:** ocurren cuando las figuras parentales o las personas adultas que conviven en la familia no proporcionan al niño, niña o adolescente un trato o cuidado óptimo, pero esta situación tiene que indicarse que no ha provocado ni se prevé que haya de provocar a corto plazo o en un daño a nivel físico, psicológico, cognitivo y social o si se ha producido un daño, el mismo no es significativo, es decir no afecta de manera relevante el desarrollo del niño, niña o adolescente, ni se prevé que vaya a hacerlo a corto plazo.

Lo anotado se puede producir debido a que las conductas de trato o cuidado inadecuado son de baja intensidad o pueden ser de intensidad moderada pero su frecuencia bien baja, produciéndose únicamente de manera esporádica.

También, existen otras situaciones en el entorno familiar o social que pueden influir de forma negativa en el desarrollo de la niñez y adolescencia como lo son los entornos sociales con imágenes identificatorias no deseables, falta de servicios, elevado índice de delincuencia, marginación o violencia.



4.4. Necesidades de la infancia

Las necesidades infantiles son aquellas que los individuos y adolescentes deben tener satisfechas para el óptimo desarrollo psico-social. Debido a su inmadurez, dependen de los adultos en el entorno cercano para su satisfacción.

Las necesidades físicas de la niñez y adolescencia son las que a continuación se dan a conocer:

- Alimentación.
- Temperatura.
- Higiene.
- Salud.
- Sueño.

Las necesidades físicas de la niñez y adolescencia son las que a continuación se dan a conocer:

- Protección ante condiciones del entorno que suponen un riesgo para la integridad física del menor.



- **Protección ante otros adultos que hacen o pueden hacer daño al menor de edad.**
- **Protección ante el daño que el menor puede llegar a provocarse en contra de sí mismo.**

Las necesidades sociales de la niñez y adolescencia son las que a continuación se dan a conocer:

- **Disposición de orientación y limitaciones a la conducta.**
- **Aprendizaje de control de las emociones y conductas apropiadas para la participación social y el establecimiento de relaciones adecuadas con otras personas.**
- **Red de relaciones sociales.**
- **Interacción lúdica.**

Las necesidades cognitivas de la niñez y adolescencia son las que a continuación se dan a conocer:

- **Estimulación sensorial: es relativa a la disposición de experiencias de exploración y de aprendizaje.**



- **Exploración física y social.**
- **Comprensión de la realidad física y social.**

Las necesidades emocionales de la niñez y adolescencia son las que a continuación se dan a conocer:

- **Seguridad emocional: disposición de relaciones seguras, estables y afectivas con adultos, sensibilidad y responsabilidad en cuanto a las necesidades de la niñez y adolescencia, contacto físico apropiado, recepción del afecto y refuerzo positivo y continuidad en las relaciones con los familiares y otros adultos.**
- **Participación y autonomía progresiva.**
- **Respeto al proceso de desarrollo.**
- **Protección ante riesgos imaginarios.**

Quando se hace referencia al maltrato infantil se considera el potencial de daño que pueden ocasionar los padres y los cuidadores, así como también la dificultad o incapacidad de los mismos para la satisfacción de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes en las diversas etapas evolutivas.



4.5. Factores de protección

"Consisten en el conjunto de indicadores físicos, conductuales, tanto del niño, niña y adolescente como del grupo familiar y de los recursos que existan disponibles a nivel social y educativo que contribuyan a la modificación y al mejoramiento de las condiciones familiares de forma tal que se reduce o evita la posibilidad de dañar a la niñez".¹⁶

El grado de riesgo puede ser leve, moderado o grave. Los servicios especializados deben intervenir de inmediato en los casos en los cuales el riesgo sea mayormente elevado.

De ello, se desprende que un buen instrumento de evaluación de riesgo debe incluir lo siguiente:

- La evaluación de todas las áreas o factores de posibles riesgos.
- La identificación de los factores de riesgo de especial gravedad.
- La identificación de los factores de riesgo que pueden interactuar de manera peligrosa.
- La evaluación de los aspectos positivos y de los recursos de la familia.

¹⁶ **Ibid.** Pág. 40.



- Evaluación de los factores de protección.

- Valoración global del riesgo para el niño, niña y adolescente tomando en consideración de forma conjunta los factores de riesgo, los aspectos positivos de la familia y los recursos de apoyo, educativos y psicoterapéuticos que es posible proporcionar.

4.6. Principios básicos de la intervención

Los principios fundamentales de la intervención son los que a continuación se dan a conocer:

- a) **Necesidades infantiles como referentes básicos de la intervención:** la finalidad primordial de la intervención consiste en la protección que se refiere a asegurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, o sea, garantizar la cobertura de sus necesidades fundamentales, emocionales, cognitivas y sociales.

- b) **Intervenciones interdisciplinarias, multimodales e intersectoriales:** debido a la compleja dinámica sociofamiliar se tienen que aplicar una amplia gama de recursos para la disminución del riesgo y del favorecimiento de factores de protección y reparación de los daños producidos.



Esos recursos necesariamente tienen que contar con profesionales y técnicos de diversas disciplinas interdisciplinarias pertenecientes a diversos ámbitos e instituciones intersectoriales, además de aplicarse de forma simultánea.

- c) **Protección:** la finalidad de la protección consiste en lograr una familia adecuada para los niños, niñas y adolescentes.

Las familias en las que ocurren los malos tratos hacia ellos, representan problemas crónicos y severos en su funcionamiento y han atravesado situaciones similares a lo largo de distintas generaciones.

Cuando una familia presenta problemas para el ejercicio de su funciones, los servicios especializados deben encargarse de ofrecer recursos para intentar que recuperen o que comiencen a desempeñar su papel de protección de forma adecuada.

De conformidad con el grado de riesgo, esta intervención puede llevarse a cabo con la persona conviviendo con su familia o transitoriamente fuera de ella, si el nivel de riesgo de que los malos tratos vuelvan a ocurrir y ello es elevado.

- d) **Interés superior:** con bastante frecuencia las intervenciones enfrentan diferencias entre los intereses y necesidades de los niños, niñas y adolescentes.



Entre esos casos, las técnicas de ayuda a los mismos deben ser en base a la toma de decisiones haciendo prevalecer los intereses de las personas menores de edad a cualquier otro interés legítimo que pueda concurrir.

- e) **Intervención mínima:** todo niño, niña o adolescente protegido tiene derecho a que sea mínima la intromisión en su vida y en la de su familia.

Para que una intervención sea eficiente es necesario que se hayan identificado con precisión los factores de riesgo, los factores de protección y las consecuencias a reparar de la traumatización crónica tanto en las personas menores como en los adultos.





CAPÍTULO V

5. Factores productivos de maltrato infantil limitantes del desarrollo de la niñez y adolescencia

"El maltrato infantil es un atentado a los derechos más básicos de los niños, niñas y adolescentes, consagrados a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Todos los menores de edad tienen derecho a la integridad física y psicológica, así como a la protección contra todas las formas de violencia".¹⁷

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1989 en su Artículo 19 exige a sus Estados parte la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para la protección al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, tomando en consideración el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. De igual forma, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ha enfatizado la importancia de que los países limiten toda forma de castigo físico y trato degradante contra los niños.

El maltrato infantil es complejo y su estudio resulta bien difícil debido a que las estimaciones actuales son bien variables, de conformidad con el país, siendo esas

¹⁷ Aries Baquero, José Antonio. *La niñez y los factores de riesgo*. Pág. 20.



estimaciones las que se encuentran bajo la dependencia de las definiciones de maltrato infantil empleadas, el tipo de maltrato infantil estudiado, la cobertura y la calidad de los análisis.

Consiste en una causa de sufrimiento para los niños, niñas y familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés, pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario.

Sin embargo, debido a razones sociales y culturales de distintas índole, es conocido que los niños, niñas y adolescentes sufren violencia en el hogar, en la escuela, en los sistemas de protección y de justicia, en el trabajo y la comunidad.

Es de esa forma, que los menores de edad son agredidos precisamente en aquellos espacios y lugares que debieran ser de protección, de afecto, de estímulo a su desarrollo integral y de resguardo y promoción de sus derechos.

Uno de los factores que les confiere gran vulnerabilidad es la falta de autonomía derivada de su corta edad y los consecuentes altos niveles de dependencia emocional, económica y social respecto de los adultos o de las instituciones.

Se entiende como violencia el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o



tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivo, e incluye el abandono completo o parcial. Las manifestaciones de violencia que sufren los niños y niñas son diversas. Van desde el castigo físico hasta otras formas de castigo crueles y degradantes que pueden padecer por parte de sus padres y madres u otros familiares, como también por responsables del cuidado en las instituciones de protección en las escuelas o lugares de trabajo, inclusive a nivel social, niños identificados como peligro o amenaza para la sociedad pueden ser maltratados por agentes policiales.

También, los menores de edad y especialmente las niñas, pueden ser objeto de violencia psicológica y abuso sexual en los distintos entornos en los que se desenvuelven.

Las evidencias indican que únicamente una pequeña parte de la violencia contra los niños y niñas es denunciada a la justicia e investigada por los órganos competentes y pocos agresores son procesados.

Además, en muchos lugares del mundo no existen sistemas de registro que sean confiables de las denuncias que existen, a pesar de lo cual, las estimaciones señalan que un elevado número de niños y niñas son víctimas de violencia dentro de sus



hogares, así como también de abusos, violencia y abandono, son fenómenos que se reportan en los distintos ámbitos familiares.

El hogar y la familia son concebidos como espacios de protección y seguridad para los menores de edad. Se considera que el entorno natural para el desarrollo de los niños y niñas es la familia, pero también se reconoce que la misma puede ser un espacio peligroso.

La violencia ha sido bastante difícil de detectar y dimensionar, debido a que lo más complejo es aceptar que quienes se espera que resguarden, o sea, los padres sean los mismos que golpean, agreden, amenazan, castigan o abusan.

Hasta la actualidad a pesar de los esfuerzos desplegados, no se han desarrollado respuestas eficaces al maltrato infantil. Una de las principales dificultades para lograrlo es la ausencia de información sobre su verdadera dimensión y características, en especial cuando ocurre dentro del hogar y en el contexto familiar.

5.1. Indicadores físicos

Los indicadores físicos de maltrato infantil en los niños, niñas y adolescentes son los que a continuación se indican:

- a) Magulladuras o moretes en el rostro, labios o boca, en zonas extensas en el torso, la espalda o en los muslos en distintas fases de cicatrización o con formas

no normales, agrupados con formas o marcas del objeto con el que haya sido producida la agresión.

- b) Quemaduras con formas definidas de objetos concretos o de cigarrillos o con indicadores de haber sido realizadas por inmersión en agua caliente.
- c) Fracturas de nariz o mandíbula o en espiral de los huesos largos.
- d) Torceduras o dislocaciones.
- e) Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías y ojos o en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.
- f) Señales de mordeduras humanas claramente realizadas por un adulto.
- g) Cortes o pinchazos.
- h) Lesiones internas, fracturas de cráneo, daños cerebrales, hematomas subdurales, asfixia y ahogamiento.

5.2. Requisitos para la identificación de maltrato infantil

Los requisitos para que se identifique el maltrato infantil a los niños, niñas y adolescentes son los que a continuación se indican:



- a) **Las lesiones visibles.**
- b) **Golpes producidos por actuaciones de sus padres o tutores.**
- c) **Castigos corporales excesivos.**
- d) **Reacción de tensiones emocionales no justificadas.**

5.3. Niveles de gravedad

Siendo los mismos los que a continuación se indican:

- a) **Leve: el maltrato infantil no ha provocado en ningún momento lesión alguna en el niño o niña que ha sufrido una lesión y no ha requerido asistencia médica.**
- b) **Moderado: el maltrato infantil provocado en el niño o niña referente a lesiones físicas de carácter moderado o que han requerido algún tipo de diagnóstico o tratamiento médico. El niño presenta lesiones en diferentes fases de cicatrización.**
- c) **Severo: el niño ha requerido hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones que hayan sido producidas por el maltrato infantil. El niño, niña o adolescente padecen de lesiones severas en distintas fases de cicatrización.**



5.4. Políticas públicas

Siendo las mismas las siguientes:

- a) **Políticas públicas básicas:** se encuentran caracterizadas por una perspectiva universal. El cumplimiento de estas políticas consiste en un deber del Estado y en un derecho de la población.

En la mayoría de los casos, estas políticas tienen un estatuto constitucional y usualmente son referentes a servicios básicos de salud y educación.

- b) **Políticas asistenciales:** tienen una menor dimensión que las básicas, en cuanto alcanzan a una más limitada población.

También, consisten en un deber del Estado pero son únicamente de emergencia para el combate de la pobreza, servicios especiales como programas de emergencia para el combate de la pobreza, servicios especiales para personas con discapacidades. En general estas políticas no tienen estatus constitucional e implican niveles de focalización hacia ciertos grupos poblacionales.

- c) **Políticas de protección especial:** estas políticas alcanzan en su cobertura a un número aún más pequeño y específico de personas que la política asistenciales. Ellas apuntan a resolver situaciones de riesgo que comprometen a niños y adolescentes.



d) Políticas de garantía: estas políticas refieren a niños y adolescentes en conflicto con la ley y apuntan a la administración de justicia en situaciones de delincuencia. En algunas ocasiones estas tienen estatuto constitucional.

5.5. Estudio de los factores de riesgo productores de maltrato infantil limitantes del desarrollo de la niñez y adolescencia guatemalteca

"El trato que se ha dispensado a los menores de edad no ha sido uniforme ni en todas las épocas ni en todas las culturas, entre otras razones debido a que tampoco ha sido uniforme la posición otorgada de manera explícita o implícitamente a los niños".¹⁸

La pertenencia a una familia lleva implícito el derecho a que el integrante más poderoso ejerza influencia sobre los valores, las actitudes y los comportamientos de los otros miembros.

Los estudios de los malos tratos a menores, ponen de manifiesto la relevancia del maltrato infantil en la sociedad guatemalteca. Tienen un impacto significativo en el desarrollo del menor, incrementando la aparición de problemas de conducta, déficits sociales, trastornos emocionales y enfermedades médicas.

Se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumpla trece años de edad, y adolescente a toda aquellas que desde los trece hasta que cumpla dieciocho años de edad.

¹⁸ Baraldi Zaira, Ana Cyntia. **Estudio de los factores de riesgo de maltrato infantil**. Pág. 88.



El abuso sexual se asocia con graves efectos traumáticos a corto y largo plazo como la ansiedad generalizada, sintomatología propia del trastorno de estrés postraumático, consumo de sustancias y síntomas depresivos.

La Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala preceptúa en el Artículo 2: "La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta".

En la actualidad se generan situaciones de conflicto, desacuerdo y resentimiento que cambian de conformidad con el derecho de exigencia que se atribuyan y al grado de acatamiento que se espera de los demás.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica en el Artículo 3: "Sujeto de derecho y deberes. El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y



adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva".

"Las familias se encuentran integradas por personas de edades y géneros distintos, por lo cual se presenta un espacio con elevado potencial de conflicto intergeneracional, de tensiones entre familias de origen y entre los géneros".¹⁹

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala establece en el Artículo 4: "Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley".

¹⁹ Gil Herrera, Humberto Amado. **Violencia y maltrato infantil**. Pág. 101.



La autoridad y las relaciones de subordinación se definen mediante una construcción social que en la mayoría de ocasiones no toma en consideración las habilidades, los aprendizajes y los deseos de los individuos.

Debido a las características de las situaciones cotidianas que afronta la niñez y adolescencia y a la diversidad de géneros y de edades de los convivientes, las familias se encuentran permanentemente sujetas a cambios y transiciones que pueden superar los mecanismos individuales y grupales para afrontarlos.

El maltrato infantil es consecuencia de disfunciones familiares severas, crónicas y transgeneracionales en donde los miembros de la familia asumen diferentes roles, que van desde un rol activo hasta los de complicidad, encubrimiento e instigación. Estos roles pueden no ser fijos y modificarse en el tiempo.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala estipula en el Artículo 5: "Interés de la niñez y familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso y cultural, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley.



Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia".

La única forma de interrumpir las interacciones violentas es a través de las intervenciones coordinadas, interdisciplinarias e intersectoriales. Considerar que la disfunción familiar es crónica, implica tener en consideración que nunca los servicios especializados estarán detectando ni interviniendo ante el primer episodio.

O sea que, por una parte se pierde la oportunidad de la prevención primaria y, por el otro, es de importancia explorar cuáles han sido las circunstancias que ponen de manifiesto o permitan detectar la situación de violencia.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 6: "Tutelaridad. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho titular de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.



- d) **Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y adolescencia".**

El maltrato hacia los niños niñas y adolescentes consiste en un problema de profunda complejidad. Los factores de riesgo son indicadores que avisan que el menor de edad vive bajo circunstancias que lo ponen en peligro de que se desencadene violencia hacia él o ella. Es importante señalar que cuando se hacen presentes uno o más indicadores en un niño, niña o adolescente se tiene que vigilar de cerca a la familia mediante visitas domiciliarias y tratar de subsanar o abordar los factores que señalen peligro.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala preceptúa en el Artículo 8: "Derechos inherentes. Los derechos y garantías que otorga la presente Ley, no excluyen otros, que aunque no figuren expresamente en él son inherentes a los niños, niñas y adolescentes. La interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Ley deberá hacerse en armonía con sus principios rectores, con los principios generales del derecho, con la doctrina y normativa internacional en esta materia, en la forma que mejor garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala".

Con el transcurso del tiempo, y como resultado de una evolución lenta y progresiva de los valores cerca de lo que es y debe ser un niño, en la actualidad se ha llegado al



concepto de infancia como un período sustantivo, distinto cualitativamente de los otros momentos de la vida.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala señala en el Artículo 53: "Maltrato y agravios. Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.

Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psico-sociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario".

Pero, sean cuales sean los usos y las costumbres de las distintas culturas, en todas ellas se acostumbra que aparezcan diversas formas de tratar a los menores que exceden los márgenes socialmente admitidos. Se puede afirmar que el maltrato infantil es una constante histórica.

Las políticas públicas destinadas a niños, niñas y adolescentes se encuentran enfocados en el interés superior de la infancia y a la protección de sus derechos y tienen como finalidad primordial la disminución de daños como el maltrato infantil, el comercio y la explotación sexual y el abandono.



La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica en el Artículo 54: "Obligación estatal. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

- a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.**
- b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.**
- c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.**
- d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.**

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos".



Cualquiera que sean los usos y las costumbres de las distintas culturas, en todas ellas suelen aparecer modos de tratar a los menores que exceden los márgenes socialmente admitidos. Si esa manera de comportarse con los menores se llama maltrato, se puede afirmar que el maltrato infantil es un constante histórica.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala estipula en el Artículo 55: "Obligación de denuncia. El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones".

Se han identificado varios factores de riesgo de maltrato infantil y aunque no se encuentran presentes en todos los contextos sociales y culturales, permiten una visión general para la clara comprensión de las diversas causas de maltrato infantil.

- a) Factores del niño: no se tiene que olvidar que los niños y niñas son las víctimas y que nunca se les puede culpar del maltrato. No obstante, existe una serie de características del niño que pueden aumentar la probabilidad de que sea maltratado como lo son:
- Edad inferior a 4 años y la adolescencia.
 - El hecho de no ser deseados o de no cumplir con las expectativas de los padres.



- **El hecho de tener necesidades que sean especiales.**

- b) Factores de los padres o de los cuidadores: existen varias características de los padres o cuidadores que pueden incrementar el riesgo de maltrato infantil, entre las cuales se encuentran las que a continuación se exponen.**
 - **Las dificultades para el establecimiento de los vínculos afectivos con el recién nacido.**

 - **Los antecedentes personales de maltrato infantil.**

 - **La falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil.**

 - **El consumo indebido de alcohol o drogas, en especial durante la gestación.**

 - **Dificultades económicas.**

- c) Factores relacionales: existen diversas características de las relaciones familiares o de las relaciones con la pareja, los amigos y los colegas que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil.**
 - **Problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia.**



- **Ruptura de la familia o violencia entre otros miembros de la familia.**

- **Aislamiento en la comunidad o falta de una red de apoyos.**

- **Pérdida de apoyo de la familia para la crianza del niño o niña.**

- d) **Factores sociales y comunitarios: existen distintas características de las comunidades y de las sociedades que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil.**

- **Las desigualdades sociales y de género.**

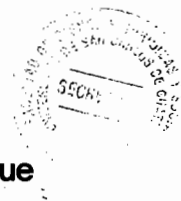
- **La falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y a las instituciones.**

- **Niveles elevados de desempleo y pobreza.**

- **Fácil disponibilidad de obtener drogas y alcohol.**

- **Existencia de programas insuficientes de prevención del maltrato y de trabajo infantil.**

- **Políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas que generan malas condiciones de vida o inestabilidad o desigualdades económicas y sociales.**



La prevención del maltrato infantil requiere de la existencia de un enfoque multisectorial, en donde existan programas eficaces que presten apoyo a los padres y les aporten conocimientos y técnicas positivas para la crianza de los hijos entre los cuales se encuentran los siguientes:

- **Visitas domiciliarias de enfermeras para ofrecer apoyo, formación e información.**
- **Formación de los padres, la cual por lo general debe ser en grupos, para el mejoramiento de aptitudes para la crianza de los hijos, el mejoramiento de sus conocimientos sobre el desarrollo infantil para alentarlos a la adopción de estrategias positivas en sus relaciones con los hijos.**
- **Intervenciones múltiples con componentes que generalmente incluyen el apoyo a los padres y su formación, educación preescolar y la atención al niño o niña.**

"La presencia de varios factores de riesgos sociales, familiares y psíquicos hace que exista un riesgo elevado en la aparición del maltrato. No obstante, existen muchas familias que a pesar de coexistir con varios factores de riesgo mantienen una buena relación con sus hijos".²⁰

La mayoría de estudios llevados a cabo para el conocimiento de los factores de riesgo tanto personales, como familiares y culturales son provenientes de familias

²⁰ **Ibid.** Pág. 40.



en las que han intervenido servicios de protección infantil, lo que ha llevado a un error sistemático profesional de identificación y señalamiento del abuso.

Además, no existen características demográficas o familiares que excluyan la posibilidad de abuso en niños. La génesis del maltrato no se explica por la presencia de un mismo factor de riesgo, se explica más bien debido a la existencia de una acumulación de factores de riesgo.

El modelo etiopatogénico que mejor explica la presencia de factores de riesgo puede inducir al abuso y consiste en el modelo integral del maltrato infantil. Este modelo considera la existencia de diferentes niveles ecológicos que se encuentran encajados unos dentro de otros interactuando en una dimensión temporal.

En este sistema existen factores compensatorios que actuarían de conformidad con el modelo de afrontamiento, limitando que los factores que se producen en las familias desencadenen una respuesta agresiva hacia sus miembros. La disminución progresiva de los factores compensatorios puede encargarse de explicar la violencia intrafamiliar que se produce en el fenómeno de maltrato infantil.



CONCLUSIONES

- 1. No se han centrado acciones en beneficio de la niñez y adolescencia que accionen el diseño, planificación y ejecución de políticas públicas fundamentadas en los derechos humanos tomando como eje principal la familia, fomentando el trabajo articulado para la integración de acciones sociales colaboradoras de la inclusión de los niños y adolescentes en un grupo familiar en donde se promueva su desarrollo.**
- 2. La inexistencia de apoyo técnico por parte de las instituciones y organismos que abordan el tema de los riesgos productivos de maltrato infantil desde la perspectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no ha permitido que se tome conciencia del problema y que los organismos públicos elaboren políticas para la prevención y el maltrato infantil, así como que se implementen programas de tratamiento efectivos.**
- 3. La falta de difusión de material sobre los factores de riesgo de maltrato infantil en la sociedad guatemalteca y de talleres de prevención del mismo no ha permitido el fortalecimiento familiar y la promoción de relaciones positivas entre padres e hijos impulsadas gubernamentalmente para que se asegure su integridad física y se sancionen las distintas formas limitantes de su desarrollo eficaz.**



4. No se han examinado de forma conjunta tanto los factores de riesgo como de protección y su asociación con los tipos de maltrato infantil, ni se pone de manifiesto que los resultados son inconsistentes al no existir consenso sobre las variables asociadas a cada tipo de maltrato, para la plena determinación de las características individuales del padre o la madre como factor de riesgo.



RECOMENDACIONES

- 1. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), tiene que dar a conocer la falta de acciones en beneficio de la niñez y adolescencia, para accionar en el diseño, planificación y ejecución de políticas pública tomando en cuenta la familia y fomentando el trabajo para integrar acciones sociales que colaboren en la inclusión de la niñez y adolescencia en un grupo familiar promotor del desarrollo.**
- 2. La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, debe indicar la falta de apoyo técnico por parte de las instituciones y organismos en relación al tema de los riesgos productivos de maltrato infantil desde la óptica de los derechos de la niñez y adolescencia, lo cual no ha permitido tomar conciencia de la problemática para que los organismos elaboren políticas para prevenir los riesgos de maltrato infantil.**
- 3. El Procurador de los Derechos Humanos a través de la defensoría de la niñez y adolescencia, debe dar a conocer la falta de difusión sobre los factores de riesgo de maltrato infantil y de talleres preventivos lo cual no ha permitido promover relaciones positivas entre padres e hijos, para asegurar su integridad física y prevenir los riesgos que limitan su desarrollo eficiente.**



4. La Procuraduría General de la Nación, tiene que indicar que no se examinan de manera conjunta los factores de riesgo y de protección y los tipos de maltrato infantil, ni se han puesto de manifiesto los resultados debido a la falta de consenso sobre las variables que se asocian a cada tipo de maltrato, para determinar las características individuales del padre y de la madre como factor de riesgo.



BIBLIOGRAFÍA

- ADIMA ARRUABARRENA, Herson Paul. **Guía y atención al maltrato infantil**. Valencia, España: Ed. Promolibro, 2001.
- ARIES BAQUERO, José Antonio. **La niñez y los factores de riesgo**. Barcelona, España: Ed. Reus, 1999.
- BARALDI ZAIRA, Ana Cytia. **Estudio de los factores de riesgo de maltrato infantil**. Barcelona, España: Ed. Amanecer, 2000.
- BENÍTEZ BEZEMER, Jorge Mario. **El problema del maltrato infantil y sus consecuencias**. México, D.F.: Ed. Haceres, 1985.
- BOAS BROWN, Marilyn Arlyn. **El culto de la niñez y adolescencia**. Londres: Ed. Warburg, 1996.
- BULA CALDERÓN, Jorge Ivan. **Vulnerabilidad de la niñez y adolescencia**. México, D.F.: Ed. Política, 2004.
- CALVO ROSALES, Luis Eduardo. **Malos tratos a la niñez y adolescencia**. Guatemala, D.F.: Ed. Mayté, 1995.
- CLAVERÍA RODRÍGUEZ, Carlos Alberto. **Estudio de la niñez y adolescencia**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1997.
- CORVELLA ROGI, Juan Manuel. **Descubriendo la niñez**. Madrid, España: Ed. Ariel, 2008.
- GIL HERRERA, Humberto Amado. **Violencia y maltrato infantil**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1999.
- GUERRA ZEBADÚA, Estuardo Josué. **La adolescencia**. Guatemala: Ed. Mayté, 2007.



IZEPPI BOLAÑOS, José Alfredo. Estudios del maltrato infantil. México, D.F.: Ed. Estudios, 1997.

PUCHETA DE CORREA, Alicia Beatriz. Manual de derecho de la niñez y adolescencia. Bogotá, Colombia: Ed. Asunción, 2006.

ZORNADO STONE, José Alejandro. Factores de riesgo durante la niñez. México, D.F.: Ed. Nacional, 1999.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989.

Declaración de los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1959.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. París, Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.